

Decreto No. 9870, que nombra al Coronel Pedro V. Trujillo Molina, E. N., Presidente de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio (G. O. No. 7686, del 28 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9870

VISTA la Ley sobre Servicio Militar Obligatorio No. 1520, del 15 de septiembre del 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Coronel Pedro V. Trujillo Molina, O. G., M. M., E. N., queda designado Presidente de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, en sustitución del Coronel Andrés Julio Monclús, O. G., M. M., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9871, que nombra a los señores Capitán Piloto Rafael Guaroa Oviedo y Juan Bautista Cambiaso, Delegados de la República a la IV Conferencia del Departamento de Meteorología de la Organización de Aviación Civil Internacional (G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9871

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores Capitán Piloto Rafael Guaroa Pérez Oviedo y Juan Bautista Cambiaso, quedan nombrados De-

legados de la República en la IV Conferencia del Departamento de Meteorología de la Organización de Aviación Civil Internacional que se celebrará en Montreal, a partir del 15 de junio del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9872, que priva al señor Rafael A. Arvelo González, del grado que ostentaba en la Marina de Guerra y del derecho al uso de condecoraciones
(G. O. No. 7688 del 1 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9872

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º 13º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rafael A. Arvelo González, queda privado del grado que ostentaba en la Marina de Guerra, y del derecho a usar las condecoraciones siguientes:

La Orden de Trujillo en el Grado de Caballero; la Cruz Placa del Mérito Naval Español; La Orden de Mérito Naval con Medalla de Mérito Naval; La Orden del Generalísimo de Segunda Clase y el Gran Cordón Presidente Trujillo.

Art. 2.— En consecuencia, se modifican en cuanto sean contrarios al presente, los Decretos No. 4670, del 22 de octubre del 1947; No. 6856, del 2 de octubre de 1950, No. 7723, del 28 de octubre del 1951; No. 8221, del 3 de mayo del 1952; y No. 8976 del 21 de abril del 1953, y se deroga el No. 5761 del 13 de abril del 1949.